PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

En la ciudad de Cuenca en veinte y siete dias del mes de abril de mil y seiscientos y treinta y siete años este dia se juntaron en ayuntamiento [illegible] para lo que yra declarado [illegible] don Geronimo [illegible] de Albornoz alferez mayor de esta ciudad, don Juan Alonso Mateos alguacil mayor, don Andres de Mata [illegible] de Guevara, don Fran.co Ruiz Ferrer, don Juan [illegible], don [illegible] Soriano, don Diego [illegible] de Guevara, [illegible], [illegible] de Moroste, don Juan de [illegible], don Fran.co de [illegible], y don Fernando [illegible] regidores de ella.

Sacado

La ciudad dixo que por [illegible] para pagar la gente que se ha de [illegible] a los [illegible] repartimiento a los [illegible] y no ay [illegible] para [illegible] gastos, y el caso no sufre dilacion, para lo qual acordo que el mayordomo de esta ciudad [illegible] de dos mil [illegible] que [illegible] de qualquier persona [illegible] aviendo [illegible] que [illegible] bolveran [illegible] para repartir [illegible] tenga parecer de los [illegible] comisarios [illegible] conformidad de lo acordado sobre esta razon.

[illegible] don Fran.co [illegible] Mateos [illegible] Gonzalo Ruiz [illegible]